



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S354

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S354 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (PARTIDA 17 D.F. NORTE) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E13-2022, con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 35 90 01100 100/1535 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página X

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S354

vigencia del contrato primigenio al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 36 51 99 2000/JPM653/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013939 de fecha 30 de diciembre de 2022 recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al "Plazo", y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del Fallo y hasta el 14 de febrero de 2023 por lo que "EL PROVEEDOR" contara con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UND)
AL CONTRATO
DC22S354

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S354**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILES

Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte

RRSR/NR/JMLM/BERO.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S354 ✓

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

463

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/013939

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.51.99.2000/JPM653/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC22S354**, suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giré sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E13-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/013939

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE

Cf No. 35 90 01 100 100/1535

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2022

MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

At n.: C. Víctor Jesús Verdaquiel Llamas
Representante Legal

Urbano Calle Rosales Número 102 Col. Obreros, Delegación Tláhuac, Ciudad de México.
Tel. 55 51 70 46 ext. 1022
Correo: viclorverdaquiel@medicaldimegar.com.mx; fobolias@medicaldimegar.com.mx
Correo: viclor@medicaldimegar.com.mx

Derivado de las necesidades de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de conformidad con lo establecido en el oficio No. 36.51.99.2000/CAOA-785-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, agradeceré indicar a esta Jefatura de Servicios Administrativos, si su representada está en posibilidad de celebrar Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia del contrato No. DC225354, para el periodo del 01 DE ENERO DE 2023 AL 14 DE FEBRERO DE 2023, para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA (Partida 17 D.F. Norte).

Por lo que de conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicito a usted se presente Carta de Aceptación a la ampliación de la vigencia, en la Jefatura de Servicios Administrativos, sita en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a más tardar dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, en la Sección de Contratos, tels. 55 87 44 22, 53 33 00 11 ext(s) 15023 y 15136, Correos: scoustin.contreras@imss.gob.mx; julio.mungula@imss.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Jenaro Oguín Avilés
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

*Recibido
oficina
Leandro Enríquez
16 - Dic - 22*

ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2022 Flores Magon

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 36.51.99.2000/JPM653/2022

Ciudad de México a



MTRO. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato DC22S354 para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (Partida 17 D.F. Norte), para atender las Unidades Médicas del OOAD, Distrito Federal Norte, derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E13-2022.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificadorio de Ampliación en vigencia 14 de febrero de 2023, del instrumento legal DC22S354.

La modificación solicitada para el contrato DC22S354 es la siguiente:

Clausulas:

En cuanto a plazo y vigencia

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el anexo Técnico y en los Términos y condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" contara con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.





QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del Presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe Decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el anexo Técnico y en los Términos y condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del Presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023,

En tal disposición con el oficio número 35 90 01 100 100 1535 de fecha 16 de diciembre de 2022; del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación de la vigencia al 14 de febrero de 2023, quien a través de escrito de fecha 20 de diciembre de 2022, notifico su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación en tiempo al 14 de febrero de 2023 a fin de garantizar el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (Partida 17 D.F. Norte), son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos antelación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
Dra. Cécilia Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
Lic. Luis Fernando Tebliague Rodríguez.- Titular de la Coordinación y Manejo de Servicios Médicos de Apoyo.
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
Dr. José Antonio Zamudio González.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Distrito Federal Norte.
Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Ing. Rogelio Elías Lemus Cortes.- Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática.

ILZV/MEV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Edificio 3 1er Piso, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía
Gustavo A. Madero, C. P. 07660, Ciudad de México Tel. 55 57473500, Ext.25108, 25194



2022 Flores
Año de Magón
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SIN TEXTO

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2022


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE:

ATN. MTRO. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LEANDRO GAVITO GLEASON, en mi carácter de representante legal de MEDICAL DIMEGAR, SA DE CV., en atención al oficio 35 90 01 100 100/1535 con fecha del 16 de diciembre del presente año, y en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al artículo 92 de su Reglamento de la Ley en materia, manifestamos nuestra aceptación en sostener la calidad, precio y que estamos en condiciones de continuar prestando del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (Partida 17 D.F. Norte), mediante la suscripción del convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia a un periodo del 01 de enero de 2023 al 14 de febrero de 2023, al Contrato DC22S354, proporcionando el servicio bajo las mismas características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados así como los mismos términos y condiciones de dicho contrato.

Sin más por el momento me despido y quedo de usted.

Atentamente,


Leandro Gavito Gleason
Representante Legal



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO